

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instructora del expediente sancionador número 711/2011/04571, ha formulado con fecha de 4 de julio de 2011, propuesta de resolución, contra R.A.M. con DNI 1932471-B, al haberse cometido una infracción urbanística por la realización en la calle de Pizarro, número 8, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, de acuerdo al artículo 201 y 229.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la que se propone la imposición de una multa de 85.093,56 euros.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando no obstante que el contenido de la notificación de la propuesta de resolución podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 6 de octubre de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/3.117/11)